

MINISTERIO DE JUSTICIA

3733

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 1984, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos forenses la provisión de las Forensias vacantes que se citan.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968, se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo las Forensias vacantes en los Juzgados que a continuación se relacionan:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Almansa.	Medina de Rioseco.
Avilés número 2.	Santa Cruz de Tenerife número 4.
Calamocha.	Santander número 4.
Elche número 3.	Utrera.
Elda número 1.	Verín.
Gijón número 4.	Vich.
Jaén número 2.	Villena.
Leganés.	

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos forenses que residan fuera de la península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1984.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Francisco Huett García.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

3734

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 1984, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.

En la oficina del Registro Civil de los Juzgados de Distrito relacionados a continuación se hallan vacantes las plazas de Médicos del Registro Civil que deberán proveerse por concurso de traslado entre Médicos del Cuerpo, según orden y turno establecido en los artículos 403 y 404 del Reglamento del Registro Civil.

Orihuela (Alicante).	Alcoy (Alicante).
Torrelavega (Cantabria).	Tarrasa (Barcelona).
Iruña.	Barecaldo (Vizcaya).
San Fernando (Cádiz).	Huelva.
La Línea (Cádiz).	Madrid (Chamberí).
Valencia número 1.	

Los concursantes dirigirán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro del Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S.

Madrid, 8 de febrero de 1984.—El Director general, Francisco Mata Pellarés.

Sr. Jefe del Servicio de la Nacionalidad y del Estado Civil.

MINISTERIO DE DEFENSA

3735

ORDEN 432/00144/1984, de 8 de febrero, por la que se publica convocatoria para ingreso en la Escuela Naval Militar.

1. A propuesta del Departamento de Personal, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 528/1973, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79 y «Diario Oficial de la Armada»

número 80) y Orden ministerial 596/1973, de 17 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 231 y «Diario Oficial de la Armada» número 220), se convoca oposición para cubrir las plazas de los Cuerpos de la Armada que a continuación se indican:

Cuerpo General: 45 más las de gracia.

Cuerpo de Infantería de Marina: Ocho más las de gracia.

Cuerpo de Intendencia: Ocho más las de gracia.

1.1 Además de las plazas citadas, se convocan otras nueve, que podrán ser cubiertas por todos los Suboficiales y Cabos primeros Especialistas que sean presentados por la Escuela de Suboficiales de la Armada que reúnan las condiciones que establece el Reglamento de Especialistas de la Armada, aprobado por Orden ministerial delegada 320/1981, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 7/1982 y «Diario Oficial de la Armada» número 46/1982), según el siguiente reparto:

Cuerpo General: Cinco plazas.

Cuerpo de Infantería de Marina: Dos plazas.

Cuerpo de Intendencia: Dos plazas.

1.2 Tendrán preferencia los Suboficiales y Cabos primeros de las especialidades de Maniobra, Hidrografía, Artillería, Electricidad, Electrónica, Radio, Torpedos, Minas, Radar, Sonar, Mecánicos y Señaleros para cubrir las plazas en el Cuerpo General; los de Infantería de Marina, para dicho Cuerpo, y los Escribientes, para el de Intendencia.

2. Los exámenes se celebrarán en Madrid y darán comienzo en el mes de mayo próximo, en los locales que oportunamente se comunicará.

3. *Condiciones para opositar.*—Las condiciones que deberán reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria son las siguientes:

3.1 Ser ciudadano español, varón.

3.2 Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para el ejercicio de cargos públicos.

3.3 Tener buen concepto moral y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro oficial y de Enseñanza por faltas disciplinarias.

3.4 Tener la aptitud física necesaria y desarrollo proporcionado a su edad.

3.5 Ser soltero o viudo sin hijos excepto los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada.

3.6 Edades. No tener cumplidos antes del 31 de diciembre de 1984 las siguientes edades:

Veintidós años con carácter general.

Treinta años los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada, con más de dos años de servicio efectivo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Especialistas de la Armada.

Veintitrés años los hijos del personal profesional militar de las Fuerzas Armadas.

3.7 Tener aprobado el Curso de Orientación Universitaria (COU) o haber conseguido el acceso a la Universidad en la forma establecida por la Ley General de Educación, en el apartado 3 del artículo 36, según corresponda. También podrán tomar parte los que estén cursando COU en el presente año escolar 1983-84, si bien deberán cumplimentar el punto 7.8 de esta convocatoria, dentro del plazo establecido, los que superen todas las pruebas y sean propuestos para ocupar una de las plazas convocadas.

En la convocatoria de 1986 se valorará el haber superado la prueba de selectividad o equivalente. A partir de 1987 se exigirá y se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en la citada prueba.

3.8 No encontrarse comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 34 y «Diario Oficial de la Armada» número 34), que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

3.9 Los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada, tener informes favorables de sus Comandantes o Jefes de Dependencia.

4. Documentación.

4.1 Los que creyendo reunir las condiciones indicadas anteriormente deseen ser admitidos a examen lo solicitarán al Ministerio de Defensa mediante instancia redactada según el modelo que se publica como anexo I a esta Orden ministerial.

4.2 Las instancias, debidamente reintegradas, deberán tener entrada en el Registro General de este Cuartel General de la Armada dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente disposición en el «Boletín Oficial del Estado», adjuntando los documentos siguientes:

4.2.1 Tres fotografías tamaño carné, de frente y descubierto, escritas al dorso con el nombre y dos apellidos.

4.2.2 Justificante de haber remitido por giro postal o entregado en la Habilitación General de este Cuartel General de la